



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N° 0111**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/08/2023**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006617-1 mediante el cual se tramita la continuidad de la licencia médica y el alta laboral del Defensor Público Adjunto Dr. Juan Ignacio Bazet, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.

Que en ese marco por resoluciones N°47/23 y N°67/23, se concedió respectivamente al Defensor Público Adjunto Dr. Juan Ignacio Bazet, licencia médica por enfermedad de largo



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

tratamiento desde el día 03/04/23 al 07/05/23 ambos inclusive, y desde el 08/05/23 al 06/06/23 ambos inclusive.

Que en fecha 31 de mayo de 2023, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Gustavo H. Alarcón, Javier R. Fernández y Gastón Chiganer, en la cual evalúan el estado de salud del Defensor Público Adjunto Dr. Juan Ignacio Bazet, surgiendo el alta laboral partir del día 07 de junio de 2023.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 31/05/23 y disponer el reintegro laboral a sus funciones del Defensor Público Adjunto Dr. JUAN IGNACIO BAZET a partir del día 07/06/23.

**ARTÍCULO 2:** Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**Edo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Martín Ignacio CÁCERES (Secretario de Gobierno y Gestión Programática)**